



Mat.: Aprueba “*Manual de organización y funciones Unidad de Epidemiología*”

Santiago.

VISTOS, Lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°os. 18.933 y 18.469;

2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

3. La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos del Estado;

4. Los Decretos Supremos N°140 y N°38, de 2004 y 2005, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, respectivamente;

5. La Resolución N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República.

6. La Resolución Exenta RA N°116675/92/2024, de 30 de enero de 2024, que modifica la Resolución Exenta RA N°116675/419/2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

7. La Resolución Exenta N° 3.195, de fecha 31 de diciembre de 2024, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que establece jefaturas y determina el orden de subrogancia para los cargos de Director, Subdirector, Jefes y Encargados de Unidades.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSEY0U-809>

CONSIDERANDO

a) Que, en el contexto de atención de alta complejidad del Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP), y ante los desafíos sanitarios actuales, se requiere una unidad especializada que lidere la vigilancia epidemiológica, el análisis de datos y la generación de información estratégica para la toma de decisiones clínicas y administrativas.

b) Que, en este marco, la Unidad de Epidemiología Clínica surge como respuesta institucional para transformar grandes volúmenes de datos en información útil, confiable y oportuna, que permita anticipar riesgos sanitarios y apoyar decisiones informadas a todo nivel.

c) Que, dicha unidad adquiere especial relevancia en contextos de crisis sanitaria, en los cuales la capacidad de respuesta del hospital depende de la calidad del análisis epidemiológico y su articulación con otras unidades internas y de la red asistencial.

d) Que, la proyección de esta unidad es consolidarse como referente institucional en epidemiología clínica, análisis estadístico avanzado, desarrollo de evidencia científica e incorporación de tecnologías e innovación para fortalecer el modelo de atención del HUAP.

e) Que, su creación se enmarca en la planificación estratégica del HUAP, contribuyendo al cumplimiento de los ejes prioritarios institucionales, tales como la atención humanizada, excelencia clínica, desarrollo del equipo humano, eficiencia de recursos e innovación.

f) Que, el presente manual tiene por objeto definir la estructura, objetivos, funciones y responsabilidades de la Unidad de Epidemiología Clínica, en concordancia con los lineamientos estratégicos y normativos vigentes, constituyéndose en un instrumento de referencia para el personal de salud y la gestión institucional.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSEY0U-809>

g) Que, de conformidad con lo anterior, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 letra c) del Decreto Supremo N°38. De 2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, según el cual le corresponde al Director organizar internamente el Establecimiento Autogestionado;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSEY0U-809>

h) asignar las tareas correspondientes, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3º y 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con la finalidad de establecer la **Segunda versión** del “*Manual de organización y funciones Unidad de Epidemiología*”, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. APRUÉBANSE la **segunda versión** del “*Manual de organización y funciones Unidad de Epidemiología*”, que es del siguiente tenor:

Servicio de Salud Metropolitano Central Ministerio de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA				
	CÓDIGO UEP	VERSIÓN 02	FECHA 06/2025	VIGENCIA 5 años	Nº PÁGINAS 15



Revisado Por:	Aprobado Por:
 Firmado por: Karla Andrea Alfaro Flores Jefatura Calidad y Seguridad del Paciente Fecha: 24-06-2025 16:52 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río	 Firmado por: Patricio Raúl Barria Ailef Director Huip Fecha: 25-06-2025 17:35 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.790.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSEY0U-809>



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UEP
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 2 de 15

ÍNDICE:

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	FUNDAMENTO DE LA UNIDAD	4
III.	ANTECEDENTES	4
IV.	MARCO NORMATIVO	5
V.	PROPÓSITO DE LA UNIDAD	6
VI.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	6
VII.	OBJETIVO DE LA UNIDAD	8
VIII.	FUNCIONES DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA	8
IX.	FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD	9
X.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	12
XI.	DISTRIBUCIÓN	13
XII.	MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO	13



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSEY0U-809>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UEP
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 3 de 15

I. INTRODUCCIÓN

En el contexto actual de atención de alta complejidad del Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP), y frente a los desafíos sanitarios crecientes marcados por la experiencia reciente de la pandemia por COVID-19, se vuelve imperativo contar con una unidad que lidere los procesos de vigilancia epidemiológica, análisis de datos y generación de información estratégica para la toma de decisiones clínicas y administrativas.

La Unidad de Epidemiología Clínica nace como una respuesta institucional a la necesidad de transformar grandes volúmenes de datos en información útil, confiable y oportuna, que permita anticipar riesgos, monitorear fenómenos sanitarios y apoyar decisiones informadas en todos los niveles de gestión.

Su rol cobra especial relevancia en escenarios de crisis sanitaria, donde la capacidad de respuesta depende directamente de la calidad del análisis epidemiológico y de la articulación efectiva con otras unidades del hospital y la red asistencial.

Proyecta consolidarse como una unidad líder y referente en el ámbito de la epidemiología clínica, análisis estadístico avanzado, desarrollo de evidencia científica e integración de tecnología digital y de innovación, contribuyendo al fortalecimiento del modelo de atención de alta complejidad del HUAP.

Esta se alinea directamente con la planificación estratégica del HUAP, contribuyendo a los ejes estratégicos prioritarios de: atención humanizada y satisfacción usuaria, excelencia clínica y mejora continua, desarrollo y bienestar del equipo humano, eficiencia y sustentabilidad de recursos y modernización de la infraestructura e innovación.

Este manual tiene por finalidad establecer la estructura organizativa y funcional de la unidad, definiendo sus objetivos, funciones y responsabilidades, en concordancia con los lineamientos estratégicos del HUAP y las normativas vigentes, constituyéndose en una herramienta de referencia para el personal de salud y para la gestión institucional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSEY0U-809>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UEP
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 4 de 15

II. FUNDAMENTO DE LA UNIDAD

La Unidad de Epidemiología Clínica tiene como razón de ser fortalecer los procesos de vigilancia epidemiológica, gestión y análisis de datos y generación de evidencia dentro del HUAP.

Su existencia se fundamenta en la necesidad de contar con un equipo especializado capaz de traducir datos en información útil para apoyar la toma de decisiones clínicas, administrativas y estratégicas.

Su quehacer permite visibilizar fenómenos sanitarios relevantes, anticipar riesgos, identificar brechas en los registros clínicos y contribuir activamente a la mejora continua de los procesos a través de su trazabilidad.

La Unidad emplea tecnologías especializadas como la plataforma REDCap, que facilita la captura segura de datos, así como herramientas de análisis estadístico avanzado que permiten transformar dicha información en conocimiento aplicable. Siempre basando su actuar en valores como la excelencia, trabajamos por la mejora continua en nuestros procesos y resultados, garantizando altos estándares en el análisis y gestión de los datos, integridad, Manejo ético, seguro y responsable de la información, respetando la confidencialidad de los datos y promoviendo la transparencia, innovación, fomentamos el uso de herramientas tecnológicas avanzadas para optimizar la recolección, análisis y comunicación de la información, colaboración, promovemos el trabajo en equipo y la coordinación efectiva dentro del hospital y con otras instituciones, para una vigilancia epidemiológica efectiva, sostenibilidad: Reducimos el uso de papel y fomentamos la digitalización de los registros, contribuyendo a una gestión más eficiente y responsables con los recursos.

III. ANTECEDENTES

La Unidad de Epidemiología Clínica fue creada bajo la Resolución Exenta N° 002891 del 30 de diciembre de 2021, como parte de un esfuerzo institucional por fortalecer la vigilancia epidemiológica, mejorar la gestión de datos clínicos y administrativos, y responder a una brecha crítica entre los sistemas de información existentes y las necesidades reales del hospital en materia de toma de decisiones basada en evidencia.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSEY0U-809>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UEP
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 5 de 15

Hasta entonces, gran parte de la información relevante para la gestión se encontraba en planillas de Excel, registro no integrados y procesos manuales que dificultaban el análisis oportuno y comprometían la trazabilidad. Esta situación evidenció la urgencia de contar con una unidad técnica especializada que lidere un cambio en la forma de gestionar la información en el HUAP.

Ese mismo año, y en el marco de un convenio con el consorcio REDCap de la Universidad de Vanderbilt, se inició un proceso institucional de fortalecimiento de capacidades para la captura, almacenamiento y análisis seguro de datos clínicos y administrativos, incorporando herramientas tecnológicas que permitieran mejorar la calidad y seguridad de la información.

Inicialmente, la unidad dependía directamente de la Dirección del hospital, pero en el año 2023 se formalizó su dependencia de la Subdirección de Gestión Clínica, lo que facilitó su integración estructural y funcional en la dinámica operativa del establecimiento.

Desde entonces, la Unidad de Epidemiología Clínica ha ampliado su campo de acción, incorporando nuevas áreas de trabajo como el análisis estadístico avanzado, el desarrollo de paneles de visualización, la asesoría en gestión de datos para proyectos clínicos y administrativos, y el soporte técnico y estratégico de proyectos REDCap en distintas subdirecciones del hospital.

Esto ha permitido consolidar su rol articulador entre la gestión clínica, la vigilancia epidemiológica, la salud pública y la transformación digital institucional.

IV. MARCO NORMATIVO

Entre los principales cuerpos normativos y documentos rectores que regulan su funcionamiento, se encuentran:

- **Código Sanitario (DFL N° 725/1968)**
- **Decreto N°7/2019 del Ministerio de Salud:** reglamento sobre notificación de enfermedades transmisibles de declaración obligatoria y su vigilancia.
- **Norma Técnica para el control y la eliminación de la Tuberculosis (2022).** Programa Nacional de Control y Eliminación de la Tuberculosis (PROCET) del Ministerio de Salud.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSEY0U-809>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UEP
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 6 de 15

- **Circulares y Ordinarios específicos emitidos por MINSAL:** Instrucciones oficiales de carácter técnico-administrativo, actualizadas periódicamente, que refuerzan acciones de vigilancia y responden a contingencias sanitarias específicas para cada ENO.
- **Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada:** Regula el tratamiento de datos personales.
- **Reglamento interno del Hospital de Urgencia Asistencia Pública:** Documento que establece el marco normativo interno.
- **Plan Estratégico HUAP 2024-2027:** Define los lineamientos estratégicos institucionales a los cuales la unidad adscribe su quehacer.

V. PROPÓSITO DE LA UNIDAD

La Unidad de Epidemiología Clínica tiene como propósito contribuir a la excelencia clínica y eficiencia de los procesos, mediante la correcta vigilancia epidemiológica institucional, y la generación, análisis y difusión de información estadística oportuna, confiable y relevante.

VI. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Unidad de Epidemiología Clínica depende jerárquicamente de la Subdirección de Gestión Clínica del Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP), y mantiene coordinación transversal con diversas áreas del establecimiento, incluyendo la Dirección del Hospital con sus cuatro Subdirecciones.

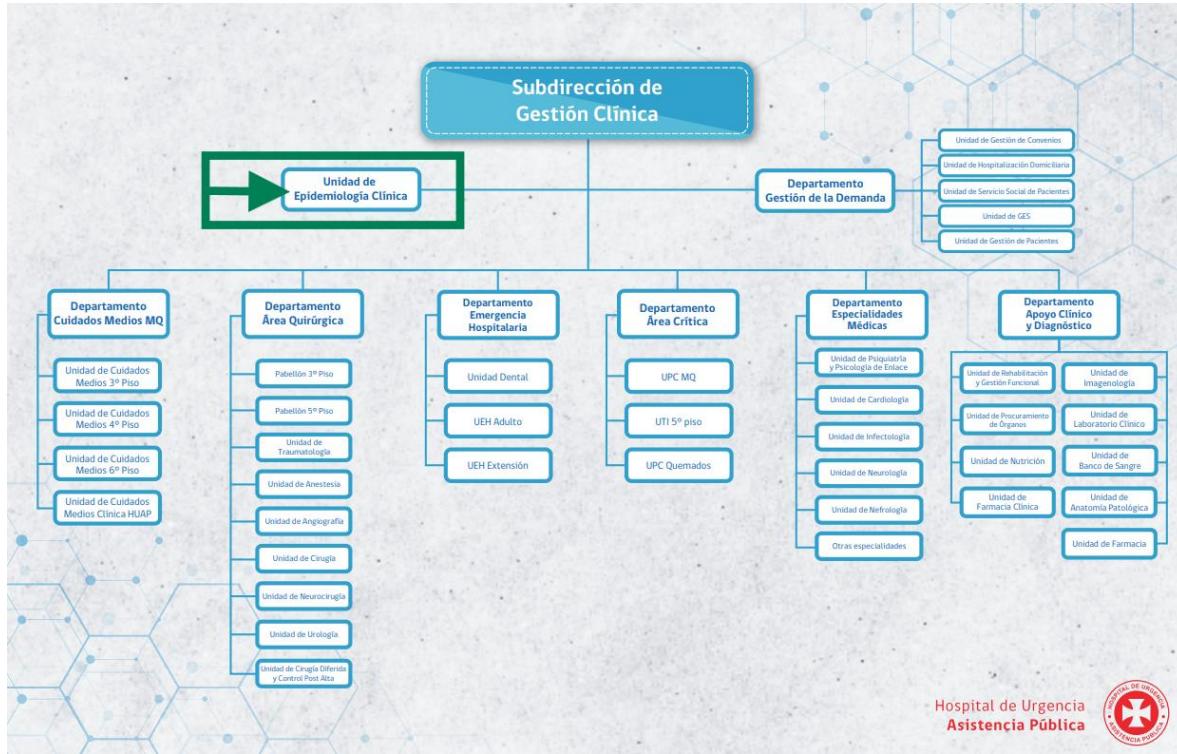


Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSEY0U-809>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UEP
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 7 de 15



La Unidad se organiza internamente en tres áreas técnicas de trabajo, cada una con un coordinador que colabora en su gestión operativa y técnica. Actualmente cuenta con una dotación de 8 personas.

- **Área de REDCap.**
- **Área de Vigilancia Epidemiológica.**
- **Área de Análisis Estadístico.**

Su estructura jerárquica se representa en el siguiente organigrama:

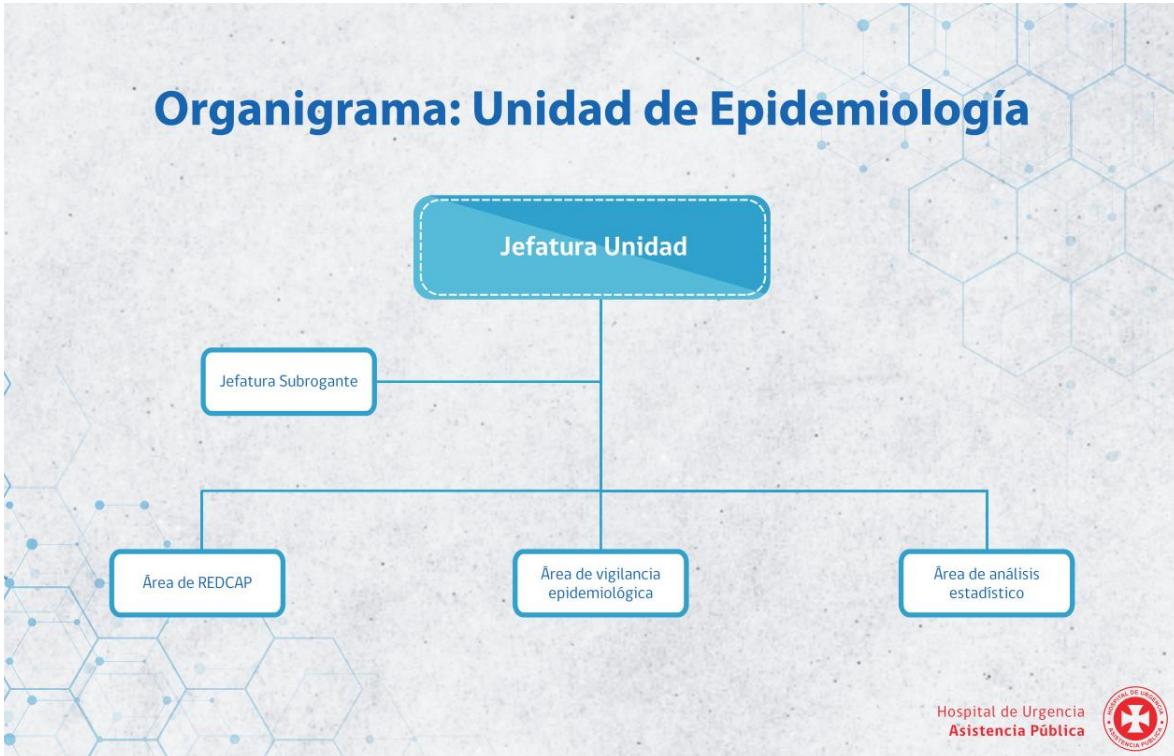


Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSEY0U-809>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UEP
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 8 de 15



VII. OBJETIVO DE LA UNIDAD

Desarrollar y consolidar la vigilancia epidemiológica, captura de datos y análisis estadístico avanzado, que permitan apoyar la toma de decisiones clínicas, administrativas y estratégicas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, contribuyendo a la mejora continua de la calidad, eficiencia y seguridad de la atención, en un contexto de alta complejidad, constituyéndose como un soporte clave para la gestión clínica y administrativa.

VIII. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA

- Contribuir al fortalecimiento del modelo de atención de alta complejidad del HUAP
- Vincular oficialmente al Hospital con la SEREMI Metropolitana (Autoridad Sanitaria Regional), a través de los delegados de epidemiología.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSEY0U-809>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UEP
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 9 de 15

- Coordinar la vigilancia epidemiológica en la institución, velando por la oportuna notificación de las enfermedades de declaración obligatoria (ENO) a la Autoridad Sanitaria Regional.
- Ejecutar acciones iniciales de investigación epidemiológica en enfermedades bajo vigilancia, y colaborar con la Autoridad Sanitaria Regional en la investigación y control de brotes, correspondiente al área de su jurisdicción.
- Realizar un análisis estadístico avanzado, desarrollando evidencia científica e integración de tecnología digital y de innovación.
- Detectar oportunamente eventos que supongan niveles de morbilidad o mortalidad superiores a los previstos para un tiempo y lugar determinados, comunicando de inmediato a la Autoridad Sanitaria Regional la información esencial disponible.
- Difundir y retroalimentar al equipo de salud del establecimiento, boletines, normativas, alertas e informes generados en el ámbito de la vigilancia en salud pública en el nivel regional y nacional.
- Promover la optimización de los procesos a través de su trazabilidad, y el uso de los datos para orientar la toma de decisiones.
- Responsable del soporte y la administración de los proyectos clínicos y administrativos de la plataforma REDCap en HUAP.
- Coordinar con el departamento de Tecnologías de la Información los temas de informática aplicada a REDCap y soporte técnico de la aplicación.
- Procesamiento y análisis de bases de datos, desarrollo de paneles de visualización, y generación de informes para la gestión clínica, administrativa y estratégica del hospital.

IX. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD

JEFATURA DE LA UNIDAD



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSEY0U-809>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UEP
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 10 de 15

- Liderar y coordinar las funciones administrativas, técnicas y estratégicas de la unidad, asegurando el cumplimiento de sus objetivos.
- Supervisar el desempeño del equipo mediante retroalimentación continua y evaluaciones sistemáticas.
- Gestionar los recursos humanos y materiales asignados, representando a la unidad en instancias institucionales.
- Asegurar una comunicación fluida y efectiva entre el equipo directivo, integrantes de la unidad y otras áreas del hospital.
- Dirigir la planificación, evaluación y ejecución de proyectos, estudios e intervenciones epidemiológicas.

COORDINADOR DE ÁREA

- Participar en la planificación y gestión operativa de las actividades de su área, en alineación con los objetivos de la unidad.
- Colaborar en la implementación de actividades, gestionando incidencias y reportando resultados a la jefatura.

DELEGADO DE EPIDEMIOLOGÍA

- Mantener la coordinación con la autoridad sanitaria regional, conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud.
- Supervisar la vigilancia y notificación oportuna de enfermedades sujetas a control epidemiológico.
- Participar en la investigación y control de brotes epidemiológicos, y en la operatividad del hospital como centro centinela.
- Gestionar la difusión de boletines, normativas y alertas epidemiológicas al equipo clínico.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSEY0U-809>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UEP
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 11 de 15

- Colaborar en las estrategias de control de IAAS, el seguimiento de pacientes con tuberculosis y la coordinación con el programa VIH/TBC del Ministerio de Salud.

ADMINISTRADOR REDCap

- Administrar integralmente la plataforma, incluyendo actualizaciones, seguridad y asignación de permisos.
- Supervisar la configuración, seguimiento y cierre de proyectos, asegurando el uso correcto de la plataforma y la protección de datos.
- Brindar soporte técnico a usuarios y diseñadores de proyectos, promoviendo el uso eficiente del sistema.
- Gestionar la asignación de roles y accesos, de acuerdo con las responsabilidades de cada usuario.
- Proponer mejoras funcionales en REDCap que optimicen los procesos de captura y análisis de datos.

DISEÑADOR DE INSTRUMENTO

- Diseñar formularios e interfaces de captura de datos conforme a los requerimientos técnicos y clínicos de cada proyecto.
- Monitorear y actualizar los instrumentos de recolección de datos según las necesidades emergentes.

ESPECIALISTA REDCap

- Asesorar técnicamente en el desarrollo y gestión de proyectos complejos en REDCap.
- Optimizar flujos de procesos clínicos y administrativos en la plataforma.
- Participar en iniciativas de integración entre REDCap y otros sistemas, en coordinación con el equipo TI.

INGENIERO ESTADÍSTICO

- Diseñar y estructurar bases de datos para su análisis estadístico posterior.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSEY0U-809>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UEP
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 12 de 15

- Proporcionar asesoría en análisis estadístico para estudios clínicos y de gestión.
- Ejecutar análisis estadísticos utilizando software especializado y elaborar informes interpretativos.
- Desarrollar y mantener paneles de visualización de datos que faciliten la toma de decisiones.

BIOESTADÍSTICO

- Asesorar metodológicamente en estudios clínicos y epidemiológicos, velando por la rigurosidad estadística.
- Realizar análisis avanzados de datos y apoyar la interpretación de resultados para investigaciones clínicas.
- Elaborar informes estadísticos que respalden la gestión y toma de decisiones clínicas.

X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Decreto N°7: Reglamento sobre notificación de enfermedades transmisibles de declaración obligatoria y su vigilancia. Ministerio de Salud de Chile (2019).
2. Planificación Estratégica 2024-2027. Hospital de Urgencia Asistencia Pública (2024)
3. Guía técnica para la elaboración de manuales de organización y funciones HUAP (2024). Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas. Hospital de Urgencia Asistencia Pública.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSEY0U-809>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UEP
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 13 de 15

XI. DISTRIBUCIÓN

- Dirección
- Subdirección de Gestión Clínica
- Unidad de Epidemiología Clínica
- Unidad de Desarrollo Organizacional
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente

XII. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

SÍNTESIS DE MODIFICACIONES			RESPONSABLE MODIFICACIÓN	APROBADO POR DIRECTOR
VERSIÓN	FECHA	CAUSA DE MODIFICACIÓN		
01	10/2023	Creación de Manual	EU. Carolina Herrera C. Coordinadora Unidad de Epidemiología Clínica	Dr. Patricio Barría
02	06/2025	Modificación de Manual	Dra. Leyla Chaban Carrasco. Jefa Unidad de Epidemiología Clínica.	Dr. Patricio Barría



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSEY0U-809>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UEP
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 14 de 15

Elaborado por:

1. Dra. Leyla Chabán C., Jefa Unidad de Epidemiología Clínica

Revisado por:

1. EU. Ingrid Reyes M., Profesional Unidad de Desarrollo Organizacional
2. Ps. Jorge Hurtado A., Subdirector Gestión y Desarrollo de las Personas.
3. Dr. Jorge Ibáñez P., Subdirector de Gestión Clínica
4. TM. Camila Benítez U., Profesional Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSEY0U-809>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UEP
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 15 de 15



Firmado por:
 Leyla Victoria Chaban Carrasco
 Jefa Unidad Epidemiología Clínica
 Fecha: 10-06-2025 17:20 CLT
 Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
 Ingrid Alejandra Reyes Muñoz
 Profesional Unidad Desarrollo Organizacional
 Fecha: 11-06-2025 07:41 CLT
 Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
 Camila Andrea Benítez Ugarte
 Profesional Unidad Calidad y Seguridad del Paciente
 Fecha: 11-06-2025 08:51 CLT
 Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
 Jorge Arturo Ibáñez Parga
 Subdirector de Gestión Clínica
 Fecha: 22-06-2025 15:57 CLT
 Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
 Jorge Eduardo Hurtado Almonacid
 Subdirector de Gestión y Desarrollo de Personas
 Fecha: 23-06-2025 14:37 CLT
 Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSEY0U-809>

II. TÉNGASE PRESENTE la vigencia de este manual a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

III. ESTABLÉCESE que el señalado “*Manual de organización y funciones Unidad de Epidemiología*”, debe ser el que se tenga en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

IV. DÉJESE SIN EFECTO toda normativa interna que diga relación con la materia de este manual.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

1. Dirección.
2. Subdirección de Gestión Clínica.
3. Subdirección de Gestión del Cuidado.
4. Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
5. Departamento de Panificación y Desarrollo
6. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
7. Unidad de Auditoría.
8. Asesoría Jurídica.
9. Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSEY0U-809>